

Orden de doce de agosto de mil novecientos sesenta y cinco por la que se amplía la composición de la Comisión Permanente de la Escuela-Hogar para Huérfanos de Periodistas.

Orden de once de junio de mil novecientos sesenta y nueve por la que se modifica la composición del Pleno y de la Comisión Permanente del Patronato de la Institución de San Isidoro.

Decreto tres mil ciento cuarenta y nueve/mil novecientos sesenta, de ocho de octubre, por el que se reorganiza la Junta Central de Información, Turismo y Educación Popular.

Decreto de veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta y seis por el que se regula el Régimen Jurídico-Económico de Noticiarios y Documentales Cinematográficos (NO-DO).

Decreto de veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco por el que se crea el Patronato de Casas para Funcionarios del Ministerio de Información y Turismo, en cuanto se refiere a la organización del mismo.

Decreto dos mil trescientos doce/mil novecientos sesenta y uno, de nueve de noviembre, por el que se modifica el de veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

Decreto novecientos diecisiete/mil novecientos sesenta y ocho, de dos de mayo, por el que se constituye el Organismo Teatros Nacionales y Festivales de España.

Orden de once de junio de mil novecientos sesenta y ocho por la que se regulan los órganos de gobierno y administración del Organismo Teatros Nacionales y Festivales de España.

Orden de treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho por la que se modifica la composición de la Junta Rectora del Organismo Teatros Nacionales y Festivales de España.

Los artículos décimo y undécimo del Decreto dos mil quinientos nueve/mil novecientos sesenta y tres, de once de octubre, en

la parte relativa a los órganos colegiados regulados por el presente Decreto.

Y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Tercera.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—La Escuela Oficial de Periodismo y la Escuela Oficial de Publicidad continuarán rigiéndose por las normas actualmente en vigor, en tanto no se cumpla lo prevenido en la primera disposición transitoria del Decreto dos mil sesenta/mil novecientos sesenta y uno, de trece de agosto, dictada en aplicación de lo dispuesto en el apartado quinto de la disposición transitoria segunda de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa.

Segunda.—Queda subsistente, hasta que se dicten las normas complementarias previstas en la disposición final primera, la estructura orgánica relativa a unidades de nivel Sección y Negociado de los respectivos Organismos establecida en las disposiciones que expresamente se derogan en la disposición final segunda.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,  
PIO CABANILLAS GALLAS

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**23446** *DECRETO 3170/1974, de 31 de octubre, por el que se promueve a la categoría de Fiscal a don Alfonso Arroyo de las Heras.*

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro y de conformidad con lo establecido en el artículo veintidós del Reglamento Orgánico del Estatuto del Ministerio Fiscal.

Vengo en promover a la categoría de Fiscal, en vacante económica producida por promoción de don Angel Aroca Meléndez, y con antigüedad del día once de octubre del corriente año, a don Alfonso Arroyo de las Heras, que sirve el cargo de Teniente Fiscal en la Audiencia Provincial de Vitoria, en el que continuará.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

**23447** *DECRETO 3171/1974, de 31 de octubre, por el que se declara en situación de excedencia voluntaria en la Carrera Judicial al Magistrado don José Illescas Melendo.*

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarenta y uno, apartado c) del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial y Magistrados del Tribunal Supremo, de veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

Vengo en declarar en situación de excedencia voluntaria en la Carrera Judicial, prevista en el precepto citado, a don

José Illescas Melendo, Magistrado con destino en la Audiencia Territorial de Sevilla.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

**23448** *DECRETO 3172/1974, de 25 de octubre, por el que se promueve al empleo de General de División al General de Brigada de Infantería don Fernando Sanjurjo de Carricarte.*

Por existir vacante en la Escala de Generales de División y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada de Infantería don Fernando Sanjurjo de Carricarte, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro,

Vengo en promoverle al empleo de General de División, con la antigüedad del día diecisiete del corriente mes y año, quedando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
FRANCISCO COLOMA GALLEGOS